

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL FUENTE BERMEJA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las características, condiciones y operaciones de mantenimiento a realizar en el Hospital Fuente Bermeja perteneciente al Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y equipamiento del Hospital de Fuente Bermeja, con empresa autorizada.

Las instalaciones se describen en los siguientes apartados, así como los requerimientos y necesidades.

La empresa adjudicataria deberá contar con los certificados acreditados, de empresa:

- Instaladora/mantenedora RITE.
- Instaladora de gas categoría A.
- Instaladora/mantenedora de instalaciones eléctricas B.T.
- Instaladora/ mantenedora protección contra incendios.

2.- DESCRIPCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES

2.1.- DESCRIPCION GENERAL DEL HOSPITAL FUENTE BERMEJA

El Hospital se encuentra situado en la C/Francisco Salinas s/n de Burgos, con una superficie construida de 7.300 m² y ajardinada de 2.400 m². Formado por dos edificios (principal y de instalaciones), comunicados por una galería subterránea de 25 m. aproximadamente. La superficie del edificio principal es de 6.600 m² y el de instalaciones de 380 m²; siendo la distribución por plantas del edificio principal la siguiente:

Sótano: Servicios, Cocina, Vestuario, Almacenes, Archivo

Baja: Información, Administración, Cafetería, Consultas, Unidad de día

Primera: Hospitalización 42 camas, compuesta por ala izquierda, derecha y control central, Dirección, Capilla

Segunda: Hospitalización 42 camas, compuesta por ala izquierda, derecha y control central

Tercera: Salón de Actos, Biblioteca, Zona de Personal, Climatización, Galerías.

Ático: Sala de máquinas ascensores centrales

2.2.- INSTALACIONES DEL HOSPITAL FUENTE BERMEJA:

El adjudicatario, se comprometerá a asegurar la correcta conservación, vigilancia, y conducción o manejo de las instalaciones durante las 24 horas del día, todos los días de duración del contrato, así como realizar las revisiones periódicas de mantenimiento preventivo y técnico legal de las instalaciones objeto del contrato, conforme la Reglamentación existente para cada tipo de instalación y operaciones de mantenimiento, a través de empresas ó técnicos mantenedores autorizados; instalaciones que se describen en los diferentes Anexos y que a continuación se detallan:

2.2.1.- Central Térmica:

- Instalaciones de producción de Agua Caliente
- Instalaciones de Calefacción
- Instalaciones de Energía Solar para apoyo de ACS

Incluyen todos los equipos tales como calderas, bombas, acumuladores, equipos de regulación, equipos de almacenamiento y distribución, etc.

- 3 Calderas LASIAN (1 de 250.000 Kcal/h. y 2 de 450.000 Kcal/h.)
- 3 Quemadores ELCO mixtos para gasoil y gas natural
- 1 Depósito de gasoil enterrado de 50.000 litros
- 1 Acumulador de A.C.S. de 5 m³, marca SIPAQ
- 2 Vasos de expansión de 700 l., Ibaiondo
- 7 Bombas de impulsión del circuito calefacción
- 2 Bombas de impulsión del circuito climatización
- 4 Bombas de recuperación del circuito climatización
- 4 Bombas de impulsión, retorno del circuito ACS
- Centralita calefacción, en cascada calderas, y de ACS.
- 245 unidades de radiadores

Se entregará Libro de Mantenimiento de estas Instalaciones donde se realizará y quedará reflejado las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, se deberán llenar las hojas de mantenimiento preventivo que dispone el centro, y que se entregarán al inicio del contrato.

También es necesario el mantenimiento preventivo, correctivo sobre la INSTALACION DE ENERGIA SOLAR, compuesta por captadores solares en el exterior, depósitos de acumulación, bombas de recirculación, instalación líquido anticongelante, etc., mantenimiento preventivo a realizar conforme protocolo establecido por el EREN.

2.2.2.- Instalaciones de Acondicionamiento y Tratamiento del Aire

Incluye todos los equipos, tales como climatizadores, extractores, filtros, cortinas de agua humectación, equipos autónomos, sistemas de regulación y control, bombas, compuertas electromecánicas en conductos, etc.

Se dispone de 4 climatizadores de impulsión y 4 de extracción de la marca TERMOVEN distribuidas:

| | <u>Impulsión</u> | <u>Extracción</u> |
|---|--|---|
| - 2 climatizadores en Sótano (Cocina) | 1 de 6.200 m ³ /h | 1 de 2.700 m ³ /h |
| - 2 climatizadores en P. Baja (Cafetería) | 1 de 3.400 m ³ /h | 1 de 6.500 m ³ /h |
| - 4 climatizadores en P. Tercera (Ala Izq.) (Ala Der.) | 1 de 10.925 m ³ /h 1 de 11.300 m ³ /h | 1 de 9.780 m ³ /h 1 de 10.925 m ³ /h |

Se entregará Libro de Mantenimiento de estas Instalaciones donde se realizará y quedará reflejado las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, se deberán llenar las hojas de mantenimiento preventivo que dispone el centro, y que se entregarán al inicio del contrato.

2.2.3.- Instalación General de Fontanería

Incluye aljibes de almacenamiento, sistemas de cloración y descalcificación del agua en caso de necesidad de algún equipo, grupos de presión, redes de distribución, valvulería, redes de recogidas de aguas, aparatos sanitarios (grifos, tapas, duchas,...), incluye también el dosificador y producto utilizado para el tratamiento del ACS , etc.

- 2 Suministros de agua, 2 contadores, agua corriente y riego
- Equipo de dosificación de cloro sobre la instalación
- 3 Aljibes de almacenamiento de agua potable: 2 de 80 m³ y 1 de 60 m³
- Grupos de presión
 - 3 bombas caudal 5 m³/h
 - 2 vasos de expansión marca: Ibaiondo 500 l.
- Elementos sanitarios:
 - 91 lavabos con grifo monomando
 - 56 platos de ducha
 - 102 retretes
 - 8 urinarios
 - 2 bañeras
 - 3 vertederos

Se entregará Libro de Mantenimiento de estas Instalaciones donde se realizará y quedará reflejado las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, se deberán llenar las hojas de mantenimiento preventivo que dispone el centro, y que se entregarán al inicio del contrato.

También es por cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento preventivo, correctivo, relacionado con los sistemas electromecánicos y de programación de la red suministro de agua riego automático, dos programadores de riego Rain Dial y Nelson Ez 8300 Series.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas cubre también la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento de la urbanización, limpieza de registros, arquetas, etc.

2.2.4.- Mantenimiento Legionella

Se dispondrá de Libro de Mantenimiento de las Instalaciones afectadas por la Legionella, tal y como recoge el Real Decreto 865/2003 de 4 de Julio, y que precisamente son las instalaciones y equipos que se describen en los apartados anteriores 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3. Por lo tanto la empresa adjudicataria realizará las operaciones de mantenimiento descritas en el Real Decreto y que se recogen en los protocolos de mantenimiento del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

Si la empresa adjudicataria, no dispone de la acreditación para la realización de limpieza y desinfección de las instalaciones afectadas (depósitos de agua, de ACS, hipertiorización, pasteurización, etc.); deberá contratar dichas operaciones y servicios con la empresa especializada y autorizada por Sanidad, que una vez realizada la intervención se emitirá el correspondiente informe, tal y como establece el Real Decreto.

Los controles microbiológicos de agua serán realizados por Laboratorio acreditado y contratado por el Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

2.2.5.- Instalación y almacenamiento de gases combustibles

Incluye reguladores, redes valvulería, manómetros, etc.....

- 1 Depósito de gasoil enterrado 50.000 litros
- 1 Grupo de trasiego de gasóleo marca INPRO Tipo GP-300 GET Nº 1194-25037, 300 l/hora, Presión max. 6 Kg/cm², 220/380 V. 1,65/0,90 A.
- Gas natural (3 contadores independientes, cocina, cafetería, calderas), instalación, valvulería, tubería, etc.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas cubre el importe económico derivado de la inspección de gas a realizar por empresa mantenedora autorizada.

- Centralita detección de gas CAE S.L. modelo C/6 nº 15641 (Julio/98), conectada con sus respectivos detectores, instalada en el edificio de instalaciones para corte de suministro de gas sala de calderas. En el servicio de cocina, cafetería, existen solamente detectores de gas, que cortan directamente las respectivas válvulas de suministro de gas, en caso de alarma.

Realizar el mantenimiento preventivo de la instalación de gas y del grupo de presión del combustible, deberá rellenar las hojas de mantenimiento preventivo que dispone el centro, y que se entregarán al inicio del contrato.

2.2.6.- Instalación Eléctrica de Alta, Media, y Baja Tensión y Pararrayos. Alumbrado exterior.

Incluye Centro de transformación, Centro de distribución, Grupo Electrógeno, Cuadros eléctricos de protección y maniobra, líneas y redes de distribución, aparatos de iluminación, equipos de megafonía, relojes centralizados, fichador personal, red de informática, y todas las instalaciones y equipos relacionados con la energía eléctrica:

- CENTRO DE TRANSFORMACION compuesto por:

2 Transformadores 400 KVA. M. Guerin + Disyuntor MG + Seccionador + Ruptor

Se deberá entregar informe Anual de esta instalación realizado por Empresa Instaladora/Mantenedora Autorizada en Alta Tensión realizando las mediciones oportunas, tomas de tierra, neutros, aislamientos, etc.; conforme el Reglamento de Alta Tensión.

- SALA ELECTRICA Y CUADROS SECUNDARIOS

Equipados con cuadros eléctricos perfectamente identificados por zonas. Se dispone también de equipo corrector de la energía reactiva.

El Hospital dispone de 35 cuadros eléctricos secundarios distribuidos:

| | Fuerza | Alumbrado | |
|-------------------|--------|-----------|-------------------------|
| Planta Semisótano | 3 | 3 | + 1 general en cocina |
| Planta Baja | 4 | 4 | |
| Planta Primera | 3 | 3 | + 1 general en capilla |
| Planta Segunda | 2 | 2 | + 1 común Fuerza +Alum. |
| Planta Tercera | 3 | 3 | |
| E. Instalaciones | 1 | 1 | |

Deberá realizarse mantenimiento preventivo establecido por el Reglamento y anualmente, entregar informe de esta instalación realizado por Empresa o Instalador eléctrico autorizado; Deberá rellenar las hojas de mantenimiento preventivo que dispone el centro, y que se entregarán al inicio del contrato.

-GRUPO ELECTROGENO

Gasóleo de 400 KVA. Marca CESE

Las operaciones y periodicidad del mantenimiento preventivo a realizar será conforme las indicaciones y protocolos que dispone el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, las hojas a rellenar se entregarán al inicio del contrato. Deberá entregarse informe anual de



Junta de
Castilla y León

Consejería de Sanidad

este equipo a través de empresa especializada, comprobando las condiciones técnicas, realizar mediciones, etc.

-PARARRAYOS

Actualmente se dispone de dos pararrayos

Deberá entregarse informe anual de esta instalación a través de empresa o instalador Autorizado, comprobando las condiciones técnicas, puesta a tierra, etc.....; conforme se describe en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y la citada norma.

-RELOJES CENTRALIZADOS

En información, planta baja, está instalada la centralita programadora de los relojes centralizados del hospital, equipo de Unión Relojera Suiza WDP-Q, que controla los 28 relojes disponibles en el centro, 7 en semisótano, 10 en planta baja, 4 en planta primera, 3 en planta segunda y 4 en planta tercera.

-ALUMBRADO EXTERIOR

Deberá realizarse mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado exterior del centro, urbanización, puesta a tierra de las farolas, protección, anclajes, etc....

2.2.7.- Instalaciones de Prevención contra Incendios

Incluye la detección (central de incendios, detectores, pulsadores, sirenas...) y extinción de incendios, extintores, (extintores, extinción automática, bocas de incendio, grupo de presión, red de distribución del agua, etc.....); así como puertas y trampillas en conducto cortafuegos:

- Centralita AGUILERA modelo AE/94-C2 (información) de 48 zonas, que controla:
- 281 detectores (iónicos, termovelocímetro en cocina)
- 36 pulsadores
- 20 sirenas
- 82 Puertas cortafuegos de cristales RF-60 con electroimán retenedor y cierre automático de puerta en caso de detección de incendio.
- 33 Trampillas cortafuegos de cierre automático y rearme manual
- 85 Extintores
 - 44 de polvo ABC 6 Kg
 - 30 hídricos 9 Kg.
 - 10 de CO₂ 5 Kg.
 - 1 Carro móvil de Polvo
- 16 Bocas de incendio + 1 boca exterior fachada principal alimentación BIE'S

- 1 Central automática de Naf SIII en archivo formado por dos botellas de 42 Kg de Naf nº72002 y nº 71996, 2 rociadores, 9 detectores y central de control ubicada en pasillo.
- 1 Grupo de presión red de incendios compuesto por 2 bombas + vaso expansión Ibaiondo 1000 l.

Deberá realizarse el mantenimiento preventivo a través de empresa Mantenedora Autorizada de Instalaciones contra incendios, conforme establece el Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre, en el que indica las operaciones de mantenimiento a realizar. Para ello la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo, deberá llenar las hojas de mantenimiento que dispone el centro, y que se entregarán al inicio del contrato.

2.2.8.- Instalación de Telefonía y Megafonía

Incluye centralita telefónica ALCATEL modelo 44200, teléfonos y red interna de telefonía, actualmente 54 extensiones. Además del sistema de megafonía emisora, amplificador y altavoces:

- Amplificador Integrado: Optimus AXC-30 nº 022630
- Micrófono: Optimus ME-F25 DFG nº 183288
- Radio : Pionner FM/AM Digital Stereo Turner F-204 RDS Tipo Seur 045360YY
- Amplificador con Radio Cassette: Optimus A-4240M nº 25145
- Salida Altavoces: Optimus Modelo MPP-01

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas cubre el mantenimiento integral de la centralita telefónica y teléfono digital de centralita, es decir, que cualquier avería, anomalía ó reparación debe ser por cuenta de la empresa adjudicataria.

2.2.9.- Gases Medicinales

El Hospital no dispone de ningún tipo de instalación relacionada con el suministro de gases medicinales a los servicios y habitaciones; si bien cuenta con la utilización botellas de oxígeno, siendo el alquiler y el coste del suministro a cargo del Hospital. El adjudicatario gestionará la petición de las mismas, recogida y entrega en cada planta. Se dispone de un contrato de suministro de 4 unidades.

2.2.10.- Cámaras y equipos frigoríficos

En la planta sótano, están instaladas de 6 cámaras frigoríficas: 4 panelables en cocina (congelado, carnes, verduras, pescado), 1 paneles para basuras y 1 módulo cadáveres, 2 cuerpos; todas ellas con refrigerante R-22.

Deberá anotarse el mantenimiento Preventivo para este tipo de instalaciones, Correctivo y Técnico Legal y registrarlo convenientemente en el Libro de Registro del usuario de Instalaciones Frigoríficas, disponible en el Hospital.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

2.2.11.- Desratización y desinsectación

Efectuar revisiones periódicas por empresa especializada (mínimo 6 veces al año, 2 revisiones de choque y 4 de mantenimiento); y además cada vez que se precise en cualquier zona afectada.

Antes de empezar los tratamientos la empresa entregará al centro hospitalario la relación de productos a utilizar acompañado de la ficha técnica de seguridad; así como el procedimiento del tratamiento a aplicar.

2.2.12.- Trabajos de Oficios Auxiliares

Oficios auxiliares, de apoyo, y mano de obra, para reparación de aparatos, utensilios, mobiliario, cerrajería, carpintería madera, carpintería metálica (ventanas), mecánica, albañilería, pintura, cristalería, equipos informáticos, fotocopiadoras, fax, etc. ;así como mantenimiento especializado, preventivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones anteriormente citadas. También incluye la realización, mano de obra, de pequeñas reformas, modificaciones y acondicionamiento de las instalaciones del interior, como de la urbanización exterior objeto del presente Pliego.

2.2.13.- Ascensores

El mantenimiento Integral de los ascensores corresponde actualmente a la empresa mantenedora e instaladora de los aparatos elevadores Thyssenkrupp; por lo tanto es únicamente esta empresa la responsable del mantenimiento de esta instalación; si bien el personal de mantenimiento del centro deberá conocer como proceder a evacuar manualmente personas que han quedado atrapadas en el elevador, además de controlar que se realicen, cada quince días, los mantenimientos preventivos de los equipos con la firma correspondiente en la hoja de trabajo y avisar de forma urgente a la empresa en caso de avería, anomalía o fallo en alguno de los aparatos.

El Hospital dispone de 5 aparatos elevadores eléctricos.

3. ACTUACION DEL ADJUDICATARIO

3.1.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1.1. El adjudicatario será el encargado de realizar el Mantenimiento Integral de las instalaciones mencionadas; en el que se llevará a cabo mantenimiento Preventivo, Correctivo, Conductivo, Predictivo y Técnico-Legal que debe realizarse durante la duración del contrato.

Las operaciones y periodicidad de mantenimiento preventivo y mantenimiento Técnico-Legal de las instalaciones, se realizarán conforme a las establecidas en los propios Reglamentos y Normas así como el cumplimiento de las operaciones de mantenimiento que se detallan en los diferentes Anexos.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

El importe económico de licitación incluye el mantenimiento preventivo, correctivo que debe realizarse sobre las instalaciones mencionadas, incluido el contrato de mantenimiento a Todo Riesgo de la central telefónica, además del mantenimiento preventivo realizado por el propio adjudicatario, como empresa autorizada ó con empresas mantenedoras debidamente autorizadas, correspondiente a las instalaciones de calefacción, climatización, limpieza y desinfección Legionella, incendios, instalaciones eléctricas de baja y de alta tensión, pararrayos, grupo electrógeno, equipos de frío, desratización, etc...

La empresa adjudicataria deberá contar como requisito necesario e imprescindible para licitar, los certificados acreditados de empresa:

- Instaladora/mantenedora RITE,
- Instaladora de gas categoría A e
- Instaladora/mantenedora de instalaciones eléctricas B.T.
- Instaladora/mantenedora de protección contra incendios.

3.1.2.-El adjudicatario realizará sobre las instalaciones y equipos objeto del contrato, las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, regulación y vigilancia las 24 h. del día, para garantizar la mejor conservación de los mismos y para asegurar la obtención en cada momento de todas las características técnicas en el respectivo proyecto y ofrecidas por el fabricante de cada equipo.

3.1.3.-El adjudicatario ejecutará diariamente la contrata que se adjudique, pudiendo subcontratar el mantenimiento del contrato para las operaciones o ejecuciones especiales, y siempre cumpliendo con lo establecido en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

3.1.4.-Para la ejecución de los trabajos, el adjudicatario empleará Personal propio que se destinará en el Hospital, salvo en operaciones o ejecuciones especiales.

En cualquier caso, los medios personales empleados, serán por cuenta del adjudicatario sea cual fuere la procedencia de los mismos.

3.1.5.- Se establece una franquicia de 300 euros al mes para adquisición de materiales, reparaciones y repuestos necesarios, y debidamente justificados ante el responsable de mantenimiento del Complejo Asistencial, acumulable hasta un máximo de 3.600 euros/ año, por encima de este importe corresponde al Complejo Asistencial asumir los gastos que se deriven del mantenimiento, bien con adquisición directa del material requerido a los almacenes de distribución ó bien a través de aceptación de presupuesto de la empresa adjudicataria, (sin incluir la mano de obra, salvo trabajos muy especiales). En caso contrario, de no consumir este dinero, al finalizar el año de contrato, se adquirirá material, elementos ó equipos que se precisen relacionados con las instalaciones de mantenimiento.

tornillería, arandelas, clemas, regletas de conexión, terminales de conexión, silicona y vaselina, cinta aislante, cinta de teflón y cáñamo, bridas, abrazaderas, electrodos, estaño decapante soldadura, brocas, limpiadores dieléctricos, aflojatodo, producto desatascadores, productos de limpieza en general, detergentes, ..., así como la adquisición de los productos necesarios para el tratamiento de agua, como cloro, tratamiento de tuberías, etc.

3.1.7. El adjudicatario dispondrá de un centro soporte informático para la gestión de mantenimiento y estadísticas incluyendo el software y hardware necesario para su instalación.

3.1.8.- El adjudicatario deberá poseer en el Hospital, la siguiente documentación técnica:

A).- Características Técnicas:

- Fichas de características de todos y cada uno de los equipos: Marca, modelo, tipo, nº serie, características, etc.
- Instrucciones de servicio obtenidas por los instaladores o los fabricantes.

B).- Libro de Mantenimiento:

- Programa de mantenimiento Preventivo conforme se describe en los respectivos Anexos, para todas las instalaciones donde se recogerán las acciones o tareas a efectuar por equipos o instalación con indicación de periodicidad.
- Modificaciones que se hayan introducido en las distintas instalaciones
- Mantenimiento Correctivo, incidencias del servicio tales como averías, interrupciones, etc..., sus causas y medidas tomadas, costes ocasionados

Fichas de mantenimiento. Incidencias históricas, averías sufridas:

- Datos generales de explotación, tales como temperatura, análisis de combustión, consumos eléctricos, gas, agua, gasoil, etc.....
- Control de funcionamiento de equipos. Sobre cada equipo importante se efectuará control periódico para prever con antelación la sustitución parcial o total.

C) .- Planos:

Planos de las diferentes instalaciones y equipos objeto del contrato y que el personal de mantenimiento deberá conocer e interpretar (llaves de corte, dispositivos de protección eléctrica, etc.) para corregir cualquier anomalía en caso de incidencia.

Nota: Para la confección de toda esta documentación, el Hospital proporcionará al adjudicatario la información que se encuentre en su poder.

3.1.9.- El adjudicatario cumplirá con la Normativa dictada para estas instalaciones y realizará las inspecciones legales de cada instalación que sea necesarias y que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato, a través de una Entidad acreditada (Centro de transformación, calderas, equipos detección-extinción de incendios, revisión bianual ascensores, equipos a presión, etc.....); presentando la documentación correspondiente en la Delegación de Industria.

3.1.10.-El adjudicatario estará obligado a realizar las puestas en marcha y paradas de los equipos e instalaciones en los plazos y horarios que establezca el Hospital, siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles. Durante los períodos de puesta en marcha, el adjudicatario dispondrá del personal necesario para realizar una vigilancia continuada de las instalaciones que le permite conocer en cada momento, la situación de trabajo de todos los elementos que la componen de los diferentes equipos de medida, control y alarma con el fin de garantizar al máximo la seguridad e integridad física de las personas y de las cosas. Así mismo realizará puestas en marcha periódicas (se contemplará tal obligación en los Planes de Mantenimiento Preventivo), de aquellas instalaciones o equipos que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo ó catástrofe.

3.1.11.- El adjudicatario, deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuya su rendimiento, exista riesgo de accidente, que produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar un informe técnico-económico necesario para corregirlo con suficiente antelación.

3.1.12.- El adjudicatario controlará y anotará diariamente (salvo domingos y festivos) los consumos del gasóleo, gas natural, agua, energía eléctrica, y el centro le proporcionará la facturación de los mismos para revisión y estudio disminución del gasto.

La empresa adjudicataria y el personal de mantenimiento deberán conocer el consumo diario aproximado de combustibles, energía eléctrica y agua. Cualquier exceso anormal de consumo de estos y siempre que se demuestre que haya sido como consecuencia de una negligencia del personal de mantenimiento, será abonado dicho exceso de consumo por la empresa adjudicataria.

3.1.13.- Mensualmente, el adjudicatario presentará al Hospital un informe técnico de la actividad desarrollada, lectura de datos, consumo de las instalaciones, partes de trabajo, mantenimiento por servicios, planing mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal, conforme al formato indicado por el responsable de mantenimiento del Complejo; así como los Libros de Mantenimiento debidamente rellenados.

3.1.14.- El adjudicatario dispondrá de un control de gastos mensual de todos los materiales y piezas utilizadas en el mantenimiento y reparaciones; que entregará al Hospital mensualmente para su revisión y comprobación, incluido en el correspondiente informe técnico mensual.

3.1.15.-El adjudicatario además de efectuar la limpieza de los locales señalados en el objeto del contrato, se responsabilizará de la limpieza de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones contratadas, debiendo asegurar el mejor estado de engrase y pintura en todas ellas.

3.1.16.- El Hospital proporcionará al adjudicatario la energía eléctrica, agua, gasoil, gas natural, botellas de oxígeno. No obstante, el adjudicatario deberá controlar permanentemente la existencia de dichos productos primarios, para reponer con antelación y no produzca parada de las instalaciones.

3.1.17.- El adjudicatario dispondrá durante el período de vigencia del contrato del acceso a todas las instalaciones objeto del presente concurso y de los locales que las albergan, no adquiriendo ningún derecho sobre los mismos.

3.2.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

3.2.1.- La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exija las normas, convenios o acuerdos en vigor.

3.2.2.- El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes, que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o contratado), por el ejercicio de su profesión en el Hospital.

3.2.3.- El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario, no podrá tener vinculación alguna con el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, ni con la Junta de Castilla y León.

3.2.4.- El adjudicatario estará obligado a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos, debiendo incorporar al mismo una placa identificativa colocada en un lugar visible. También proveerá al trabajador de taquillas de uso personal. El adjudicatario dotará a su vez al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios obligándose a cumplir con el mismo la Legislación de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Dicho personal dispondrá también de todos los medios de trabajo y herramientas de tipo manual, portátiles que vayan a precisar para el normal desarrollo de su puesto de trabajo. El adjudicatario será responsable de que los operarios a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo, a los trabajadores se les entregará tarjeta de fichaje.

3.2.5.- Las empresas licitadoras deberán aportar en su oferta relación de los medios de trabajo o herramientas manuales, portátiles los aparatos de medida y máquinas herramientas que por su especialidad esperan poner en servicio en el Hospital, siendo exigible al adjudicatario tal aportación en cualquier momento de duración del contrato.

3.2.6.- Los daños que el personal utilizado por el adjudicatario ocasione en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del hospital, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siempre a juicio del Centro Sanitario. También será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que ha sido realizado por su personal. Cuando el debido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, el Hospital podrá exigir al adjudicatario que sustituya al trabajador motivo de conflicto.

3.2.7.- Obligación de que en caso de ausencias por enfermedad, sanciones de empresa, baja de personal, vacaciones reglamentarias, y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga permanentemente el número de trabajadores en presencia física expresados en la oferta de la plantilla.

3.2.8.- La empresa adjudicataria, en los tres primeros meses de actividad, deberá presentar la coordinación empresarial preventiva conjuntamente con el Servicio de Prevención del Área de Salud de Burgos, conforme establece la Ley 31/1995.

En la oferta describirán la organización, estructura que disponen respecto a la actividad preventiva, Comité de Seg. Y Salud, Delegados de Prevención, etc.

La empresa adjudicataria, juntamente con sus trabajadores participarán activamente del Plan de Autoprotección del centro y conocerán perfectamente la ubicación y manejo de los medios de Detección y Extinción contraincendios.

4.- MEDIOS PERSONALES

4.1.- El adjudicatario designará a un Titulado de grado Superior o Medio, responsable de los trabajos objeto del concurso que actuará a su vez como único interlocutor válido ante el Hospital. En su oferta deberán indicar la disponibilidad diaria de esta persona; así como en los casos de emergencia el Centro podrá exigir su presencia aunque sea fuera del horario habitual de trabajo.

4.2.- Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta el número de operarios, el tiempo total anual de dedicación, que esperan poner a disposición del Complejo, Asistencial Universitario de Burgos, siendo necesario cubrir en presencia física como mínimo:

4.810 horas/año, distribuidas inicialmente en horario:

- Lunes a Viernes:

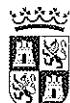
Turno de mañana 1 operario (de 8,00 h a 15:00 h.)

Turno de tarde 1 operario (de 15:00 a 22:00 h)

- Sábado: Turno de mañana 1 operario (de 8,00 h a 15:00 h.)
- Apoyo de 1 técnico electromecánico, con presencia física en el centro que haga las labores de coordinación: turno de mañana 1 operario (de 8,00 h a 12:00 h.)
- El resto de la jornada, noches de lunes a viernes, sábado tarde, domingos y festivos todo el día, con operario localizable en el exterior mediante teléfono ó buscapersas.

| DIAS | | HORAS | | | |
|------|--------------------------|------------|-----------------|------------|-------|
| | | MAÑANA | TARDE | NOCHE | TOTAL |
| 52 | Sábados | 7 | Localizada | Localizada | 364 |
| 52 | Domingos | Localizada | Localizada | Localizada | 0 |
| 14 | Festivos | Localizada | Localizada | Localizada | 0 |
| 247 | Laborables | 7 | 7 | Localizada | 3.458 |
| 247 | Laborables (coordinador) | 4 | 0 | 0 | 988 |
| 365 | | | TOTAL HORAS AÑO | | 4.810 |

- 4.3.- Será obligatorio disponer desde el inicio del contrato hasta su finalización de: Uno de los operarios de mañana como el de la tarde y el localizado en el exterior deberá estar en posesión de titulación FP-2 electricidad ó similar (con conocimientos electromecánicos).
- 4.4.- En caso de emergencia, por parada de alguna parte fundamental de las instalaciones contratadas, el adjudicatario deberá poner a disposición del Hospital el personal necesario para su resolución.
- 4.5.- En algunas ocasiones, para la realización de trabajos específicos, el personal de mantenimiento destinado en el Hospital de Fuente Bermeja, deberá realizar sus servicios en otros inmuebles gestionados por el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, bajo la supervisión del responsable de mantenimiento.
- 4.6.- El adjudicatario deberá proporcionar al Complejo una relación de las personas que van a prestar sus servicios de forma permanente en el mismo. Asimismo, si el hospital lo requiriese, el adjudicatario notificará con justificación documentada (contratos de trabajo, partes de alta y baja en la Seguridad Social), las incidencias o variaciones en la plantilla asignada al centro de Trabajo mientras dure el presente contrato.



Junta de
Castilla y León

Consejería de Sanidad

4.7.- El adjudicatario, tomará las medidas oportunas para mantener siempre el número total de trabajadores puestos a disposición del Hospital, respetándose asimismo su distribución por especialidades y turnos, por lo que cada trabajador que se ausente (baja, vacaciones, etc...), será sustituido sin cargo por otro de características similares.

5. CONTROL E INSPECCION.

El Hospital podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto funcionamiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario como consecuencia del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de las que se contemplan en el contrato de que el se derive. El adjudicatario se compromete a aceptar y realizar todo tipo de control o revisión técnica que se establezca.

6. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario dispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil, para responder suficientemente de los daños ocasionados por su personal o producido por las instalaciones objeto del presente concurso.

7. PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO.

A entregar a la empresa adjudicataria al inicio del contrato:

Anexo I :

Mantenimiento Preventivo Calderas

Mantenimiento Preventivo Quemador de Gas

Mantenimiento Preventivo Quemador de Gasoil

Mantenimiento Preventivo Motobombas Calefacción 12 y 24 H.

Mantenimiento Preventivo Circuito Expansión Cerrada Calefacción

Mantenimiento Preventivo Cuadro Eléctrico de protección, control

Anexo II:

Mantenimiento Preventivo de Climatizadores

Mantenimiento Preventivo Equipos de Humectación

Mantenimiento Preventivo Torres de extracción

Mantenimiento Preventivo Cuadro Eléctrico de protección, control

Mantenimiento Preventivo Motobombas calefacción circuito climatización

Anexo III - Mantenimiento Instalación abastecimiento y evacuación de agua

Anexo IV - Mantenimiento Prevención contra la legionelosis

Anexo V- Mantenimiento Instalación Gas Natural y grupo presión combustible.

Red Abastecimiento

Anexo VI - Mantenimiento Preventivo Instalación eléctrica y Grupo electrógeno

Anexo VII- Mantenimiento Preventivo del sistema de detección y extinción contra incendios

Anexo VIII - Mantenimiento Preventivo de la Instalación de Energía Solar de apoyo a ACS

Anexo IX - Hojas seguimiento Mantenimiento Preventivo, Correctivo Ascensores

En Burgos, 23 de marzo de 2015

EL DIRECTOR GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. EL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS
(Resolución de 14 de enero de 2014 "BOCYL nº 16 de 24-01-2014")

Fdo.: D. Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso

